
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.442

Viernes 30 de Agosto de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1645723

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

NOMBRA EN LA PLANTA DE CARGOS DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO, A LA PERSONA QUE INDICA

Núm. 11.- Santiago, 13 de marzo de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 4° y 7° del DFL N° 29, de Hacienda, de 2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Art. 32 N° 10 del decreto N° 100, de 2005, de la Segpres que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; Art. 40 del DFL N° 1, de 2000, de la Segpres, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.179, Título II, que fija la Planta de Cargos del Parque Metropolitano de Santiago; el artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882; el DS N° 42, de 2007, del Ministerio de Hacienda; la resolución N° 10 de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en materias de personal.

Teniendo presente:

a) Que a don Mauricio Andres Fabry Otte, RUN 9.069.862-1, se le renovó el nombramiento como Director Parque Metropolitano de Santiago, grado 3 EUR, de la Planta Nacional de Cargos del Parque Metropolitano de Santiago, a contar del 3 de septiembre de 2015 y hasta el 3 de septiembre de 2018, por decreto (V. y U.) N° 47, de 31 de agosto de 2015, sin que éste haya sido prorrogado por un nuevo periodo.

b) El Oficio Gab. Pres. N° 264, de 20 de febrero de 2019, de S.E. Presidente de la República, donde informa al Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública que ha designado como Director del Parque Metropolitano de Santiago al señor Martín Andrade Ruiz-Tagle.

c) Que con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 19.882 sobre selección de los Altos Directivos Públicos, el Director Nacional del Servicio Civil, mediante oficio Ord. N° 597, de 4 de marzo de 2019, ha remitido la información para proceder a la tramitación del nombramiento en el cargo de Director Parque Metropolitano de Santiago, grado 3 EUR.

d) Que mediante decreto N° 904, de 16 de agosto de 2010, del Ministerio de Hacienda, se fijó el porcentaje de asignación de Alta Dirección Pública para el cargo de Director del Parque Metropolitano de Santiago.

e) Que el nombramiento que se dispone no excede la dotación de cargos que fijó el presupuesto de la Nación, para el año 2019.

Decreto:

1.- Nómbrase, a contar del 1 de marzo de 2019 y hasta 1 de marzo de 2022, en la Planta de Cargos del Parque Metropolitano de Santiago, en el cargo y grado que se indica, a la siguiente persona:

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

Martín Andrade Ruiz-Tagle, Director Gr. 3 EUR
RUT 15.635.999-8
Arquitecto.

2.- El señor Andrade Ruiz-Tagle tendrá derecho a percibir la Asignación Profesional del artículo 3° del DL N° 479, de 1974, en el monto que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la ley N° 19.185, que sustituyó su modalidad de cálculo; asimismo, tendrá derecho a percibir la asignación de Alta Dirección Pública en un 70%.

3.- Por razones impostergables de buen servicio la persona mencionada anteriormente asumió sus funciones a contar de la fecha señalada, sin esperar el término de la total tramitación del presente decreto.

4.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la partida 18.02.01, subtítulo 21.01.001, del presupuesto vigente del Parque Metropolitano de Santiago, y los correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022 se imputarán a los fondos que se consulten en los respectivos ítemes del presupuesto para dichos años.

Anótese, tómese razón, regístrese, notifíquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Cristián Monckeberg Bruner, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

